

remota de perjudicio al Sr. D. Juan Govea
Duarte

Con lo que termino esta amada junta
firmados los Señores Conventuales, de of. go
del Sr. interino, Sacerdotes =

Don Cronulla. Estevan Abadiaz

~~Don Juan de~~ Vicente Abadiaz

~~Don Juan de~~

Don Juan de

Don Pedro de

Don Juan de

Acuerdo

En las villas de Aguilas a veinte y tres
de Mayo de mil setecientos cincuenta
reunidos en un solo Capitulado los
Señores del Ayuntamiento. como de la
comunidad que subscriben, se trato de
los particulares siguientes =

Primero. que se mande enterar y de los
Cobros de of. de 1754, 55, 56, 57, 58, 59 del
15, 17 y 20 del actual, y de haberse pago
de las ditas Catorce de of. habiéndose
primero por disposicion del Sr. P. de

El Sr. se leyó un oficio del Sr. D. Juan
de la Cruz del Sr. D. Juan de la Cruz del Sr.
vige, participando de of. por resolucion
del Sr. Director del Sr. D. Juan de la Cruz
en esta en esta fin entre la 3a parte
del p. de of. de contribucion, y si se
se haga por un lado en los dos venideros
y la Corporacion abundando en esta
medida del Sr. Presidente de of. de la me-
dida no es extensiva a esta villa,

